REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 **2013 01054** 00
Demandante	FELIPE ANDRES ESQUIVEL CONTRERA Y OTROS
Demandado	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	**Reconoce Personería**

En documento que antecede, se da cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 8º del auto de fecha 05 de diciembre del año 2014 (folio 206 a 207). En virtud de lo anterior, se procede a reconocer personería al doctor **CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMIREZ**, abogado en ejercicio, con T.P. 211.625 del C.S. de la J., para representar a la parte demandada FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del poder conferido obrante a folio 168.

Ahora, el profesional en derecho que representa los intereses de la parte demandada (FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN) en el párrafo segundo de su escrito de diciembre 18 de 2014, visible a folio 208, informa los motivos por los cuales no da cumplimiento al numeral 6º de la providencia del 05 de diciembre de 2014 (Folio 206 y 207), esto es, comunica las circunstancias por las cuales no atendió lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A., al momento de contestar la demanda, manifestaciones, que son de recibo para esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

DZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario (a)